

Nuestro blog 100

16 de enero de 2023

Por Mariana Ruiz y Denise Tron

Llegamos al blog 100 y evolucionamos para crear el podcast “La voz de los tribunales”, escúchanos en Spotify: [Dar click aquí](#)

Funcionario “fantasma”

Si un Subdirector del ISSSTE que promueve recurso de revisión fiscal señala que actúa en suplencia del Director del área jurídica y después se advierte que el puesto de Subdirector no existe en el estatuto del ISSSTE, debe considerarse que carece de legitimidad. Registro: [2025726](#)

Contradicción de criterios pendiente de resolución

A diferencia de la SCJN, los Plenos de Circuito no pueden emitir acuerdos para suspender la tramitación de juicios en tanto se resuelve una contradicción de criterios. Registro: [2025738](#)

El Sistema Nacional de Investigadores

Las normas que modificaron el Sistema Nacional de Investigadores para establecer que los apoyos económicos ya no serán otorgados a los investigadores que trabajan en instituciones privadas, son normas autoaplicativas porque les causan una afectación por su sola entrada en vigor. Registro: [2025735](#)

Nuevo León avala el NO uso de firma electrónica

Un Pleno de Circuito consideró como válida una demanda de amparo directo presentada en el sistema en línea del Poder Judicial de Nuevo León sin que utilizara la firma electrónica del quejoso, al considerar que para ingresar al sistema se utilizó un usuario y contraseña, lo que era suficiente para demostrar la voluntad del quejoso. Registro: [2025699](#)

Se invalida aprovechamiento por no publicación en DOF

El comunicado de la SHCP en el que autoriza a la Comisión Reguladora de Energía para cobrar aprovechamientos por los servicios de supervisión a las empresas de distribución de gas licuado, debe publicarse en el Diario Oficial de la Federación para que tenga eficacia jurídica, en tanto afecta a las empresas del sector. Registro: [2025684](#)

Requerimiento de pago en juicio ejecutivo mercantil

El actuario que realiza la diligencia de requerimiento de pago, embargo y emplazamiento a un juicio ejecutivo mercantil, tiene que identificarse plenamente con la persona demandada. De lo contrario, el emplazamiento es nulo. Registro: [2025704](#)

Desechamiento de pruebas

Un tribunal consideró como inconstitucional, que en el juicio oral mercantil se pueda desechar una prueba cuando las partes no cumplan con el requisito de señalar las razones por las que consideran que la prueba demuestra sus afirmaciones. Lo anterior al realizar un control de constitucionalidad ex officio. Registro: [2025718](#)

Presentación de demanda en Correos de México

Cuando el quejoso vive fuera de la jurisdicción de la Sala, puede presentar su demanda en el servicio postal mexicano en la primera hora hábil del día siguiente al del vencimiento del plazo, cuando la oficina del servicio postal no labore las 24 horas. Registro: [2025698](#)

Juicio oral que excede de un año

A pesar de que el Código establece un año como plazo máximo para la tramitación del juicio oral, esto no permite que de excederse el plazo, se anulen todas las actuaciones. En todo caso, se podrían actualizar responsabilidades administrativas para los miembros del tribunal de enjuiciamiento. Registro: [2025717](#)

Abogados para adolescentes

Es requisito que los abogados cuenten con especialización en el sistema de justicia penal para adolescentes, para defender a los menores implicados en un juicio. Además, deberán probarlo ante el juez con pruebas objetivas, sin que sea suficiente manifestarlo bajo protesta de decir verdad. Registros: [2025696](#) y [2025697](#)

Subcontratación injustificada en trabajadores sindicalizados

Si en el juicio iniciado por un sindicato se advierte que la empresa demandada subcontrató los servicios de los trabajadores sindicalizados, la Junta debe admitir las pruebas necesarias para determinar cuáles son las empresas que forman la unidad económica, e incluso a recabar pruebas de oficio, para determinar si hay una subcontratación injustificada. Registro: [2025694](#)

Austeridad y reducción de salarios

A una servidora pública se le redujó su salario por el plan de austeridad del gobierno federal en 2019. La dependencia (patrón) debe acreditar que ello se debe a una reestructura de la administración pública y que se siguieron los mecanismos legales para eliminar su plaza, de lo contrario, la reducción salarial es injustificada. Registro: [2025742](#)